



**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3.- Decreto Exento N° 4610, de fecha 04 de Octubre de 2011, sobre trato directo, que autoriza la adquisición de un "Sistema de Seguridad DAEM Parral", al proveedor Claudio Enrique Calderón Rebolledo Rut. N° 10.973.625-2, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos (\$759.000.-) IVA Incluido.-
- 4.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 4610, de fecha 04 de Octubre de 2011, se autorizó por trato directo, la adquisición de un "Sistema de Seguridad DAEM Parral", al proveedor Claudio Enrique Calderón Rebolledo Rut. N° 10.973.625-2, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Pesos (\$759.000.-) IVA Incluido.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Exento, se imputó al Ítem 214.05.01.055 de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011".-
- 3.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, en el punto N° 6 del imputase del Decreto Exento N° 4610, de fecha 04 de Octubre de 2011: "IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ÍTEM 214.05.01.055 de la cuenta complementaria "Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal en Educación 2011", cuando lo correcto era señalar "IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ÍTEM 215.22.08.002 Servicios de Vigilancia, del presupuesto DAEM 2011".-
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 4610, de fecha 04 de Octubre del año 2011, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 4610, de fecha 04 de Octubre de 2011, solo en el punto N° 6 del imputase, y en el siguiente sentido "6.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto, al ÍTEM 215.22.08.002 Servicios de Vigilancia, del presupuesto DAEM 2011".-
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento N° 4610, de fecha 04 de Octubre del año 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

  
 ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
 SECRETARÍA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
 POR ORDEN DEL ALCALDE  
 PARRAL

ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

  
 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL  
 ABOGADO DAEM  
 Vº Bº ABOGADO D.A.E.M

  
 MUNICIPALIDAD DE PARRAL

- TUE/ICCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-  
**DISTRIBUCION:**
- 1.- I. Municipalidad de Parral.
  - 2.- Secretaría Municipal.
  - 3.- Director de Control
  - 4.- Abogado D.A.E.M.
  - 5.- Director D.A.E.M.
  - 6.- Sub-Depto. Adquisiciones.
  - 7.- Archivo D.A.E.M.